

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 340 - 2023

Guatemala, 20 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como propósito llevar a cabo principalmente lo siguiente: a) la rehabilitación del tramo entre Patzicía y Los Encuentros, Chimaltenango a cargo de la Dirección General de Caminos; y, b) el remozamiento de cuatro edificios escolares en los departamentos de Baja Verapaz y Chiquimula los cuales fueron dañados por los efectos ocasionados por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia; así como, la construcción y mejoramiento de dos escuelas en Río Bravo, Suchitepéquez y en Cabañas, Zacapa, por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **516** de fecha **19 DIC 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>11,484,142</u>	<u>11,484,142</u>
584	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	18,000	18,000
585	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,466,142	1,466,142
586	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	10,000,000	10,000,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>11,484,142</u>	<u>11,484,142</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>11,484,142</u>	<u>11,484,142</u>
Funcionamiento	10,579,046	10,579,046
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>905,096</u>	<u>905,096</u>
Inversión Física	905,096	905,096

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q11,484,142)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Q i.

DICTAMEN NÚMERO: 516 **FECHA:** 19 DIC 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q64,349,659, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1945-2023	15/12/2023	18/12/2023

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio Número DAF 1945-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q64,349,659, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de dar continuidad a la rehabilitación de un tramo carretero y la ejecución de dos obras de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos; además, el remozamiento de edificios escolares por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); así como, complementar el pago del servicio de agua potable en la sede central de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provincial).
2. En función de la disponibilidad financiera en la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, esta Dirección Técnica del Presupuesto excluyó el requerimiento de Q52,865,517 de la presente gestión y procedió a marcar con error el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 583 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
3. Derivado de lo anterior, la presente modificación presupuestaria se tramita en la cantidad ajustada de Q11,484,142.

18

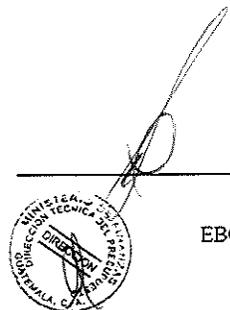


ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró tres Comprobantes de Reprogramación Consolidación; así como, un Comprobante de Reprogramación de Obras y la Resolución respectiva a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
3. De conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Obras contenidos en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q11,484,142, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como finalidad lo siguiente:
 - a) Q18,000 con el propósito de complementar el pago del servicio de agua potable en la sede central de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial ubicada en la zona 13, ciudad capital.
 - b) Q1,466,142 para que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) lleve a cabo el remozamiento de cuatro edificios escolares en los departamentos de Baja Verapaz y Chiquimula, los cuales fueron dañados por los efectos ocasionados por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia; así como, la ejecución de las obras que se detallan a continuación:

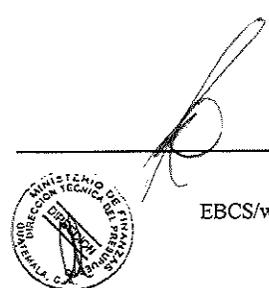
Snip	Obra	Monto Q.
285077	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana de Niñas María Chinchilla, 4A. Calle 4-31 Zona 2, Río Bravo, Suchitepéquez	435,812
294993	Construcción Escuela Bicentenario, Barrio San Pedro, Cabañas, Zacapa	469,284
	Total:	905,096

- c) Q10,000,000 para que la Dirección General de Caminos realice la Rehabilitación de la Ruta CA-01-OCCIDENTE-08 Tramo entre Patzicía y Los Encuentros, Chimaltenango.
4. Para viabilizar los requerimientos presentados, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, bajo su responsabilidad, propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; de igual manera, en los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro; lo cual de conformidad con las justificaciones remitidas cuentan con saldos susceptibles a ser debitados; además, algunas



asignaciones no serán ejecutadas por las restricciones establecidas en los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023.

5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, emitió las Resoluciones respectivas, en las cuales indican que la modificación implica cambio de metas físicas en la Dirección General de Caminos y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); asimismo, la Resolución correspondiente donde indica que no hay movimientos de metas físicas en la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (Provial).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, con base en lo estipulado en las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural y Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados en los Departamentos y Municipios respectivos;
 - c) El destino de los montos acreditados, especialmente del renglón de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, destinado a rehabilitación de un tramo carretero, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;
 - d) La asignación programada para realizar trabajos de rehabilitación en funcionamiento por parte de la Dirección General de Caminos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial y Subprograma 03 Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica (Decreto 21-2022);
 - e) La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas, de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado; así como, conforme la Resolución Reprobras Número 0067-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



EBCS/wjgo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 6

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;

- f) Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 36;
- g) Aprobar los Comprobantes de Modificación Física respectivos conforme los términos vertidos en las Resoluciones adjuntas en el expediente de mérito; y, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;
- h) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas, especialmente en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales; además, en los renglones presupuestarios 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 197 Servicios de vigilancia, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;
- i) Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 indicado anteriormente, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía; extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, vigilancia y los arrendamientos de bienes inmuebles;
- j) La reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, en función de los débitos aprobados a través de las Resoluciones Números SA 448-2023 y SA 0449-2023 ambas de fecha 15 de diciembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;
- k) El débito del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debe enmarcarse en lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 antes mencionado, Artículo 12;
- l) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- m) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- n) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de Política General de Gobierno 2020-2024; y,

- ñ) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; de igual manera, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del

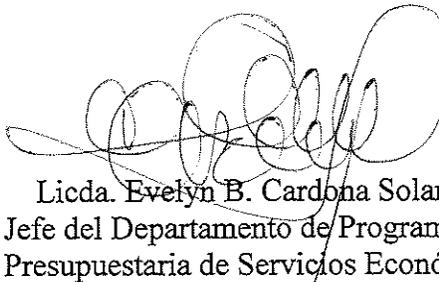


Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ajustada a la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q11,484,142)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta; así como, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTES:



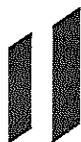
Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. Maria Maria Rios Gutierrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

Guatemala, 20 DIC 2023

Resolución Número: 445 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q64,349,659, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1945-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de dar continuidad a la rehabilitación, remozamientos y ejecución de trabajos de infraestructura vial y educativa a cargo de varias unidades ejecutoras; **CONSIDERANDO:** Que en función de la disponibilidad financiera en la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, la Dirección Técnica del Presupuesto excluyó el requerimiento de Q52,865,517 incluido en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 583. Derivado de lo anterior, la presente modificación presupuestaria se tramita, en la cantidad ajustada de Q11,484,142; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 516 de fecha 19 DIC 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ajustada al monto de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q11,484,142) se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos programados, ya que conforme lo preceptúa el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su

presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

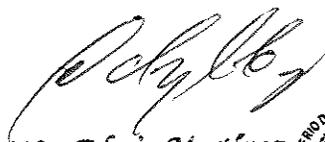
RESUELVE:

D) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q11,484,142)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de llevar a cabo principalmente lo siguiente: a) la rehabilitación del tramo entre Patzicía y Los Encuentros, Chimaltenango a cargo de la Dirección General de Caminos; y, b) el remozamiento de cuatro edificios escolares en los departamentos de Baja Verapaz y Chiquimula los cuales fueron dañados por los efectos ocasionados por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia; así como, la construcción y mejoramiento de dos escuelas en Río Bravo, Suchitepéquez y en Cabañas, Zacapa, por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan

en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFIQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
584				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-18,000.00	-18,000.00
TOTAL ==>		-18,000.00	-18,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-18-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	18,000.00	18,000.00
TOTAL ==>		18,000.00	18,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/48-111300132160/19-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando del PRG 01 "Actividades Centrales" acreditando para el efecto recursos para el PRG 18 "Servicios de Protección y Seguridad Vial" para cumplir con los compromisos a cargo de PROVIAL)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	340-2023	20	12	2,023	584
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	-18,000.00		18,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-18,000.00		18,000.00	
0000		-18,000.00		18,000.00
TOTAL		-18,000.00		18,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-18,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-18,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	18,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	18,000.00
TOTAL:		-18,000.00	18,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132010/48-111300132160/19-(Modificación presupuestaria con recursos de la fe de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando del PRG 01 "Actividades Centrales" acreditando para el efecto recursos para el PRG 18 "Servicios de Protección y Seguridad Vial" para cumplir con los compromisos a cargo de PROVIAL)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			15	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20	12	2,023	584
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>0.00</u>	<u>18,000.00</u>
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	0.00	18,000.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	0.00	18,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-18,000.00</u>	<u>0.00</u>
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-18,000.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-18,000.00	0.00
TOTAL:			-18,000.00	18,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-18,000.00	0.00
18 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL	0.00	18,000.00
TOTAL:	-18,000.00	18,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/48-111300132160/19-(Modificación presupuestaria con recursos de la fe de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando del PRG 01 "Actividades Centrales" acreditando para el efecto recursos para el PRG 18 "Servicios de Protección y Seguridad Vial" para cumplir con los compromisos a cargo de PROVIAL)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
584				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132010/48-111300132160/19-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" debitando del PRG 01 "Actividades Centrales" acreditando para el efecto recursos para el PRG 18 "Servicios de Protección y Seguridad Vial" para cumplir con los compromisos a cargo de PROVIAL)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

Wagner Godínez Orozco
 Jefe del Departamento de Presupuesto
 Dirección General del Presupuesto

Evelyn Balbina Cardona Solares
 Jefa del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 Dirección General del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023	20	12
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
585				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-99,358.00	-99,358.00
11130013-12-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-5,375.00	-5,375.00
11130013-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-24,971.00	-24,971.00
11130013-12-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-5,345.00	-5,345.00
11130013-12-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-1,333.00	-1,333.00
11130013-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-46,601.00	-46,601.00
11130013-12-00-000-001-000-029-0901-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-3,290.00	-3,290.00
11130013-12-00-000-001-000-029-1901-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-3,806.00	-3,806.00
11130013-12-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-2,520.00	-2,520.00
11130013-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-26,904.00	-26,904.00
11130013-12-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-6,498.00	-6,498.00
11130013-12-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,144.00	-1,144.00
11130013-15-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-23,892.00	-23,892.00
11130013-15-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-3,000.00	-3,000.00
11130013-15-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-24,824.00	-24,824.00
11130013-15-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-26.00	-26.00
11130013-15-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-205.00	-205.00
11130013-15-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-385.00	-385.00
11130013-15-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-2,000.00	-2,000.00
11130013-15-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-14,633.00	-14,633.00
11130013-15-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-1,035.00	-1,035.00
11130013-15-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-80.00	-80.00
11130013-15-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-3.00	-3.00
11130013-15-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-390.00	-390.00
11130013-15-00-000-003-000-029-0901-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,451.00	-1,451.00
11130013-15-00-000-003-000-033-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-1.00	-1.00
11130013-15-00-000-003-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-2,715.00	-2,715.00
11130013-15-00-000-003-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	-138.00	-138.00
11130013-15-00-000-003-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	-505.00	-505.00
11130013-15-00-000-003-000-072-0801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-78.00	-78.00
11130013-15-00-000-003-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-44.00	-44.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300132140/23-111300132060/100-111300132120/21-111300132160/20-111300132090/36-111300132070/22-111300132040/
 31-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte 11 "Ingresos Corrientes", debito de los PRGS 12,15,16,18,20,23 acreditando
 recursos a los PRGS 14 y 94 con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión a cargo de
 UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
585				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130013-15-00-000-003-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-711.00	-711.00
11130013-15-00-000-003-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1.00	-1.00
11130013-15-00-000-003-000-073-1201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1.00	-1.00
11130013-15-00-000-003-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-50.00	-50.00
11130013-15-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-264.00	-264.00
11130013-15-00-000-003-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-21.00	-21.00
11130013-15-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-29.00	-29.00
11130013-15-00-000-003-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1.00	-1.00
11130013-15-00-000-003-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-4.00	-4.00
11130013-15-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-287.00	-287.00
11130013-15-00-000-003-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-960.00	-960.00
11130013-15-00-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-39.00	-39.00
11130013-15-00-000-003-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-81.00	-81.00
11130013-16-00-000-004-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-653,376.00	-653,376.00
11130013-18-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-1,480.00	-1,480.00
11130013-18-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-99,908.00	-99,908.00
11130013-18-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-3,000.00	-3,000.00
11130013-18-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-42,835.00	-42,835.00
11130013-18-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-96,855.00	-96,855.00
11130013-20-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-72,306.00	-72,306.00
11130013-23-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-30,474.00	-30,474.00
11130013-23-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	-34,727.00	-34,727.00
11130013-23-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-17,717.00	-17,717.00
11130013-23-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-2,545.00	-2,545.00
11130013-23-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-46,782.00	-46,782.00
11130013-23-00-000-001-000-061-0101-11-0000-0000	DIETAS	-16,800.00	-16,800.00
11130013-23-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,086.00	-11,086.00
11130013-23-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-320.00	-320.00
11130013-23-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-344.00	-344.00
11130013-23-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,004.00	-5,004.00
11130013-23-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-4,125.00	-4,125.00
11130013-23-00-000-001-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-101.00	-101.00
11130013-23-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,572.00	-2,572.00
11130013-23-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-3,210.00	-3,210.00
11130013-23-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,601.00	-1,601.00

DESCRIPCION: Consolidación:
 111300132140/23-111300132060/100-111300132120/21-111300132160/20-111300132090/36-111300132070/22-111300132040/
 31-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte 11 "Ingresos Corrientes", debito de los PRGS 12,15,16,18,20,23 acreditando
 recursos a los PRGS 14 y 94 con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión a cargo de
 UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2.023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
585				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130013-23-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-279.00	-279.00
11130013-23-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1.198.00	-1.198.00
11130013-23-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-1.518.00	-1.518.00
11130013-23-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-10,980.00	-10,980.00
TOTAL ==>		-1,466,142.00	-1,466,142.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-002-332-1020-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	435,812.00	435,812.00
11130013-14-00-001-000-006-332-1907-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	469,284.00	469,284.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1504-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	108,476.00	108,476.00
11130013-94-015-000-001-000-171-1508-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	323,570.00	323,570.00
11130013-94-015-000-001-000-171-2003-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	85,000.00	85,000.00
11130013-94-015-000-001-000-171-2004-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	44,000.00	44,000.00
TOTAL ==>		1,466,142.00	1,466,142.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300132140/23-111300132060/100-111300132120/21-111300132160/20-111300132090/36-111300132070/22-111300132040/
 31-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte 11 "Ingresos Corrientes", debito de los PRGS 12,15,16,18,20,23 acreditando
 recursos a los PRGS 14 y 94 con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión a cargo de
 UCCE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
585				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,466,142.00		1,466,142.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,466,142.00		1,466,142.00	
0000		-1,466,142.00		1,466,142.00
TOTAL		-1,466,142.00		1,466,142.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-408,170.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-408,170.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-150,160.00	561,046.00
	DESARROLLO HUMANO	-150,160.00	561,046.00
INVERSIÓN FÍSICA		-905,096.00	905,096.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-905,096.00	905,096.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-2,716.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,716.00	0.00
TOTAL:		-1,466,142.00	1,466,142.00

DESCRIPCION:

Consolidacion:
 111300132140/23-111300132060/100-111300132120/21-111300132160/20-111300132090/36-111300132070/22-111300132040/
 31-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte 11 "Ingresos Corrientes", debito de los PRGS 12,15,16,18,20,23 acreditando
 recursos a los PRGS 14 y 94 con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión a cargo de
 UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023	20	12
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
585				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-244,078.00</u>	<u>0.00</u>
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-244,078.00	0.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-244,078.00	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-653,376.00</u>	<u>0.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-653,376.00	0.00
		40201 Gestión prospectiva de riesgos a desastres	-653,376.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-418,528.00</u>	<u>0.00</u>
	50500	Transporte	-227,145.00	0.00
		50501 Transporte por carretera	-227,145.00	0.00
	50600	Comunicaciones	-191,383.00	0.00
		50601 Comunicaciones	-191,383.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-72,306.00</u>	<u>0.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	-72,306.00	0.00
		70201 Desarrollo comunitario	-72,306.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/23-111300132060/100-111300132120/21-111300132160/20-111300132090/36-111300132070/22-111300132040/31-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte 11 "Ingresos Corrientes", debito de los PRGS 12,15,16,18,20,23 acreditando recursos a los PRGS 14 y 94 con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión a cargo de UCBE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
585				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

90000 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN	<u>-77,854.00</u>	<u>0.00</u>
90300 Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	-77,854.00	0.00
90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	-77,854.00	0.00
100000 EDUCACIÓN	<u>0.00</u>	<u>1,466,142.00</u>
100100 Educación Preprimaria y Primaria	0.00	435,812.00
100102 Educación primaria	0.00	435,812.00
100800 Educación n.c.d	0.00	1,030,330.00
100801 Educación n.c.d	0.00	1,030,330.00
TOTAL:	-1,466,142.00	1,466,142.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300132140/23-111300132060/100-111300132120/21-111300132160/20-111300132090/36-111300132070/22-111300132040/
 31-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte 11 "Ingresos Corrientes", debito de los PRGS 12,15,16,18,20,23 acreditando recursos a los PRGS 14 y 94 con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
585				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - REGULACION DE TRANSPORTE EXTRAURBANO POR CARRETERA	-227,145.00	0.00
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	0.00	905,096.00
15 - SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	-77,854.00	0.00
16 - SERVICIOS DE INFORMACION SISMOLOGICA, CLIMATICA, METEOROLOGIA	-653,376.00	0.00
18 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL	-244,078.00	0.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJORA	-72,306.00	0.00
23 - SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA	-191,383.00	0.00
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	561,046.00
TOTAL:	-1,466,142.00	1,466,142.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/23-111300132060/100-111300132120/21-111300132160/20-111300132090/36-111300132070/22-111300132040/31-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte 11 "Ingresos Corrientes", debito de los PRGS 12,15,16,18,20,23 acreditando recursos a los PRGS 14 y 94 con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión a cargo de UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023	20	12
			DIA	MES
			2,023	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
585				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
 111300132140/23-111300132060/100-111300132120/21-111300132160/20-111300132090/36-111300132070/22-111300132040/
 31-(Modificación presupuestaria con recursos de la fte 11 "Ingresos Corrientes", debito de los PRGS 12,15,16,18,20,23 acreditando
 recursos a los PRGS 14 y 94 con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos en funcionamiento e inversión a cargo de
 UCEE)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Wagner José Godínez Ordoñez
 Asesor Técnico del Presupuesto
 Director del Presupuesto

Lic. Evelyn Baldemar Solares
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Esenciales
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	340-2023	20	12	2,023	586
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-88,000.00	-88,000.00
11130013-11-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-75,000.00	-75,000.00
11130013-11-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-15,000.00	-15,000.00
11130013-11-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-10,000.00	-10,000.00
11130013-11-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-15,000.00	-15,000.00
11130013-11-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-19,000.00	-19,000.00
11130013-11-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-436.00	-436.00
11130013-11-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-14,000.00	-14,000.00
11130013-11-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-285,231.00	-285,231.00
11130013-11-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-300,000.00	-300,000.00
11130013-11-00-000-001-000-231-0101-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	-2,376.00	-2,376.00
11130013-11-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-2,016.00	-2,016.00
11130013-11-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-118,300.00	-118,300.00
11130013-11-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-1,528.00	-1,528.00
11130013-11-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	-9,720.00	-9,720.00
11130013-11-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-36,487.00	-36,487.00
11130013-11-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-11,000.00	-11,000.00
11130013-11-00-000-001-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-16,000.00	-16,000.00
11130013-11-00-000-001-000-252-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-586.00	-586.00
11130013-11-00-000-001-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-258.00	-258.00
11130013-11-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-334.00	-334.00
11130013-11-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-23,000.00	-23,000.00
11130013-11-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-80,000.00	-80,000.00
11130013-11-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-79,000.00	-79,000.00
11130013-11-00-000-001-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-373.00	-373.00
11130013-11-00-000-001-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-6,285.00	-6,285.00
11130013-11-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-10,485.00	-10,485.00
11130013-11-00-000-001-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-19,846.00	-19,846.00
11130013-11-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-23,000.00	-23,000.00
11130013-11-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-10,000.00	-10,000.00
11130013-11-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-13,000.00	-13,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTE-08, TRAMO ENTRE PATZICLA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL CENTRO DE REGISTRO DE ESTE DEPARTAMENTO.
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
586				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130013-11-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-5,100.00	-5,100.00
11130013-11-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-40,000.00	-40,000.00
11130013-11-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-291,000.00	-291,000.00
11130013-11-00-000-002-000-113-1302-11-0000-0000	TELEFONÍA	-4,447.00	-4,447.00
11130013-11-00-000-002-000-133-0114-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-0301-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-0401-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-0501-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-0901-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-1101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-1201-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-1401-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-25,691.00	-25,691.00
11130013-11-00-000-002-000-133-1501-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-1602-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-1703-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-1804-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-133-2001-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-250,000.00	-250,000.00
11130013-11-00-000-002-000-165-2201-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-70,000.00	-70,000.00
11130013-11-00-000-002-000-211-0401-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-211-2201-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-17,000.00	-17,000.00
11130013-11-00-000-002-000-223-1602-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-15,000.00	-15,000.00
11130013-11-00-000-002-000-223-1703-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-9,000.00	-9,000.00
11130013-11-00-000-002-000-224-0501-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-2,300.00	-2,300.00
11130013-11-00-000-002-000-224-1501-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-3,000.00	-3,000.00
11130013-11-00-000-002-000-224-1602-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-224-1703-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-6,000.00	-6,000.00
11130013-11-00-000-002-000-224-1804-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-1,000.00	-1,000.00
11130013-11-00-000-002-000-224-2001-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-224-2201-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-3,000.00	-3,000.00
11130013-11-00-000-002-000-232-1501-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-15,000.00	-15,000.00
11130013-11-00-000-002-000-232-1602-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-42,000.00	-42,000.00
11130013-11-00-000-002-000-232-2001-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-75,000.00	-75,000.00
11130013-11-00-000-002-000-232-2201-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-22,000.00	-22,000.00
11130013-11-00-000-002-000-233-0401-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-61,000.00	-61,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTE-08, TRAMO ENTRE PATZICLA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA UNIDAD EN REGISTRO DE OPERACION:	FECHA DE APROBACION		
APROBADO	20	12	2,023
	DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			15	12	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20	12	2.023	586
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130013-11-00-000-002-000-233-0501-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-55,000.00	-55,000.00
11130013-11-00-000-002-000-233-1401-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-7,800.00	-7,800.00
11130013-11-00-000-002-000-233-1501-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-69,200.00	-69,200.00
11130013-11-00-000-002-000-233-1602-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-28,000.00	-28,000.00
11130013-11-00-000-002-000-233-1703-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-97,000.00	-97,000.00
11130013-11-00-000-002-000-233-2001-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-84,000.00	-84,000.00
11130013-11-00-000-002-000-241-0114-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-55.00	-55.00
11130013-11-00-000-002-000-241-0401-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-4,000.00	-4,000.00
11130013-11-00-000-002-000-241-1401-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-26,000.00	-26,000.00
11130013-11-00-000-002-000-241-1501-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-103.00	-103.00
11130013-11-00-000-002-000-241-1602-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-241-1703-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-14,000.00	-14,000.00
11130013-11-00-000-002-000-241-1804-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-19,000.00	-19,000.00
11130013-11-00-000-002-000-241-2001-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,000.00	-5,000.00
11130013-11-00-000-002-000-243-0114-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,900.00	-2,900.00
11130013-11-00-000-002-000-243-0401-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-243-0501-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-8,700.00	-8,700.00
11130013-11-00-000-002-000-243-1401-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-12,000.00	-12,000.00
11130013-11-00-000-002-000-243-1602-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-32,000.00	-32,000.00
11130013-11-00-000-002-000-243-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-25,000.00	-25,000.00
11130013-11-00-000-002-000-243-1804-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-4,000.00	-4,000.00
11130013-11-00-000-002-000-243-2001-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-9,000.00	-9,000.00
11130013-11-00-000-002-000-243-2201-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-49,000.00	-49,000.00
11130013-11-00-000-002-000-244-0401-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-244-1602-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-21,000.00	-21,000.00
11130013-11-00-000-002-000-244-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-6,000.00	-6,000.00
11130013-11-00-000-002-000-244-2201-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,000.00	-1,000.00
11130013-11-00-000-002-000-253-2201-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-44,800.00	-44,800.00
11130013-11-00-000-002-000-254-0501-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-7,500.00	-7,500.00
11130013-11-00-000-002-000-261-0114-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-20,800.00	-20,800.00
11130013-11-00-000-002-000-261-0401-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130013-11-00-000-002-000-261-0501-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-42,300.00	-42,300.00
11130013-11-00-000-002-000-261-1401-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-18,000.00	-18,000.00
11130013-11-00-000-002-000-261-1602-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-20,000.00	-20,000.00
11130013-11-00-000-002-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-32,000.00	-32,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL". SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTAL-08, TRAMO ENTRE PATZICLA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y REGISTRO DE OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
586				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130013-11-00-000-002-000-261-1804-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-14,000.00	-14,000.00
11130013-11-00-000-002-000-261-2001-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-56,000.00	-56,000.00
11130013-11-00-000-002-000-261-2201-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-26,000.00	-26,000.00
11130013-11-00-000-002-000-267-0114-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-127,900.00	-127,900.00
11130013-11-00-000-002-000-267-0401-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-25,000.00	-25,000.00
11130013-11-00-000-002-000-267-0501-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-81,200.00	-81,200.00
11130013-11-00-000-002-000-267-1401-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-42,000.00	-42,000.00
11130013-11-00-000-002-000-267-1501-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-139,200.00	-139,200.00
11130013-11-00-000-002-000-267-1602-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-104,000.00	-104,000.00
11130013-11-00-000-002-000-267-1703-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-32,000.00	-32,000.00
11130013-11-00-000-002-000-267-1804-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-71,000.00	-71,000.00
11130013-11-00-000-002-000-267-2001-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-12,000.00	-12,000.00
11130013-11-00-000-002-000-267-2201-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-29,000.00	-29,000.00
11130013-11-00-000-002-000-268-0401-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-74,000.00	-74,000.00
11130013-11-00-000-002-000-268-0501-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-62,900.00	-62,900.00
11130013-11-00-000-002-000-268-1401-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-50,000.00	-50,000.00
11130013-11-00-000-002-000-268-1501-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-43,000.00	-43,000.00
11130013-11-00-000-002-000-268-1804-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-50,000.00	-50,000.00
11130013-11-00-000-002-000-268-2001-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-40,000.00	-40,000.00
11130013-11-00-000-002-000-268-2201-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-16,603.00	-16,603.00
11130013-11-00-000-002-000-269-0401-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-269-1703-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-2,000.00	-2,000.00
11130013-11-00-000-002-000-273-0401-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-5,000.00	-5,000.00
11130013-11-00-000-002-000-273-0501-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-9,100.00	-9,100.00
11130013-11-00-000-002-000-273-1501-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-3,500.00	-3,500.00
11130013-11-00-000-002-000-273-1602-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-41,000.00	-41,000.00
11130013-11-00-000-002-000-273-2001-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-16,000.00	-16,000.00
11130013-11-00-000-002-000-275-1804-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-26,000.00	-26,000.00
11130013-11-00-000-002-000-281-0401-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-24,000.00	-24,000.00
11130013-11-00-000-002-000-281-0501-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-41,100.00	-41,100.00
11130013-11-00-000-002-000-281-1401-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-55,000.00	-55,000.00
11130013-11-00-000-002-000-281-1501-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-46,900.00	-46,900.00
11130013-11-00-000-002-000-281-1602-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-94,000.00	-94,000.00
11130013-11-00-000-002-000-281-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-51,000.00	-51,000.00
11130013-11-00-000-002-000-281-1804-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-35,000.00	-35,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL". SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO:

REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTE-08. TRAMO ENTRE PATIZCLA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y ENREGISTRO DE ESTE DOCUMENTO DE OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			15	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20	12	2,023	586
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130013-11-00-000-002-000-281-2001-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-43,000.00	-43,000.00
11130013-11-00-000-002-000-282-0401-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-127,000.00	-127,000.00
11130013-11-00-000-002-000-282-0501-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-39,100.00	-39,100.00
11130013-11-00-000-002-000-282-0901-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-107,706.00	-107,706.00
11130013-11-00-000-002-000-282-1401-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-44,000.00	-44,000.00
11130013-11-00-000-002-000-282-1501-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-16,800.00	-16,800.00
11130013-11-00-000-002-000-282-1602-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-93,000.00	-93,000.00
11130013-11-00-000-002-000-282-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-120,000.00	-120,000.00
11130013-11-00-000-002-000-282-1804-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-114,000.00	-114,000.00
11130013-11-00-000-002-000-282-2001-11-0000-0000	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS	-62,000.00	-62,000.00
11130013-11-00-000-002-000-283-0114-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-37,500.00	-37,500.00
11130013-11-00-000-002-000-283-1804-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-91,000.00	-91,000.00
11130013-11-00-000-002-000-284-0114-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-134,800.00	-134,800.00
11130013-11-00-000-002-000-284-0501-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,783.00	-2,783.00
11130013-11-00-000-002-000-284-0901-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-102,770.00	-102,770.00
11130013-11-00-000-002-000-284-1602-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-94,000.00	-94,000.00
11130013-11-00-000-002-000-284-1804-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-167,000.00	-167,000.00
11130013-11-00-000-002-000-284-2001-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-29,000.00	-29,000.00
11130013-11-00-000-002-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-53,100.00	-53,100.00
11130013-11-00-000-002-000-286-0114-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-66,633.00	-66,633.00
11130013-11-00-000-002-000-286-0301-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-82,646.00	-82,646.00
11130013-11-00-000-002-000-286-0401-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-66,400.00	-66,400.00
11130013-11-00-000-002-000-286-0501-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-77,960.00	-77,960.00
11130013-11-00-000-002-000-286-0901-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-77,060.00	-77,060.00
11130013-11-00-000-002-000-286-1101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-65,100.00	-65,100.00
11130013-11-00-000-002-000-286-1201-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-228.00	-228.00
11130013-11-00-000-002-000-286-1302-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-32,832.00	-32,832.00
11130013-11-00-000-002-000-286-1401-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-46,235.00	-46,235.00
11130013-11-00-000-002-000-286-1501-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-81,585.00	-81,585.00
11130013-11-00-000-002-000-286-1602-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-65,600.00	-65,600.00
11130013-11-00-000-002-000-286-1703-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-82,066.00	-82,066.00
11130013-11-00-000-002-000-286-1804-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-79,429.00	-79,429.00
11130013-11-00-000-002-000-286-2001-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-90,470.00	-90,470.00
11130013-11-00-000-002-000-291-0114-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-8,700.00	-8,700.00
11130013-11-00-000-002-000-291-0401-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-3,000.00	-3,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/113-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: RENABILITACION DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTAL-08, TRAMO ENTRE PATZICIA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y ENREGISTRO DE ESTE DOCUMENTO DE OPERACION:	FECHA DE APROBACION		
APROBADO	20	12	2,023
	DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			15	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20	12	2,023	586
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-11-00-000-002-000-291-1401-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-40,000.00	-40,000.00
11130013-11-00-000-002-000-291-1501-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-3,000.00	-3,000.00
11130013-11-00-000-002-000-291-1602-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130013-11-00-000-002-000-291-1703-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-23,000.00	-23,000.00
11130013-11-00-000-002-000-291-1804-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-8,000.00	-8,000.00
11130013-11-00-000-002-000-291-2001-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-7,000.00	-7,000.00
11130013-11-00-000-002-000-291-2201-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-77,400.00	-77,400.00
11130013-11-00-000-002-000-292-0114-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-205.00	-205.00
11130013-11-00-000-002-000-292-0401-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-3,000.00	-3,000.00
11130013-11-00-000-002-000-292-1401-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-38,000.00	-38,000.00
11130013-11-00-000-002-000-292-1501-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-4,000.00	-4,000.00
11130013-11-00-000-002-000-292-1602-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-7,000.00	-7,000.00
11130013-11-00-000-002-000-292-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-10,700.00	-10,700.00
11130013-11-00-000-002-000-292-1804-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-6,000.00	-6,000.00
11130013-11-00-000-002-000-292-2201-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-732.00	-732.00
11130013-11-00-000-002-000-297-0114-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-5,700.00	-5,700.00
11130013-11-00-000-002-000-297-0401-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-26,000.00	-26,000.00
11130013-11-00-000-002-000-297-1101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-13,800.00	-13,800.00
11130013-11-00-000-002-000-297-1302-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-30,700.00	-30,700.00
11130013-11-00-000-002-000-297-1401-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-14,000.00	-14,000.00
11130013-11-00-000-002-000-297-1602-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-20,000.00	-20,000.00
11130013-11-00-000-002-000-297-1703-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-25,000.00	-25,000.00
11130013-11-00-000-002-000-297-1804-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-18,000.00	-18,000.00
11130013-11-00-000-002-000-297-2001-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-46,000.00	-46,000.00
11130013-11-00-000-002-000-297-2201-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-10,700.00	-10,700.00
11130013-11-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-30,000.00	-30,000.00
11130013-11-00-000-002-000-298-0114-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-421,700.00	-421,700.00
11130013-11-00-000-002-000-298-0401-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-12,400.00	-12,400.00
11130013-11-00-000-002-000-298-1201-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-400,000.00	-400,000.00
11130013-11-00-000-002-000-298-1401-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-175,000.00	-175,000.00
11130013-11-00-000-002-000-298-1501-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-285,000.00	-285,000.00
11130013-11-00-000-002-000-298-1602-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-196,000.00	-196,000.00
11130013-11-00-000-002-000-298-1703-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-261,000.00	-261,000.00
11130013-11-00-000-002-000-298-1804-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-300,000.00	-300,000.00
11130013-11-00-000-002-000-298-2001-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-119,100.00	-119,100.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTE-06. TRAMO ENTRE PATZICLA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISIÓN EN LOS CUENTAS DE OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
586				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL => -10,000,000.00 -10,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-03-000-001-000-173-3000-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL =>		10,000,000.00	10,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTAL-08, TRAMO ENTRE PATZICLA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y REGISTRO DE LOS DATOS DE LA DESCRIPCION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			15	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20	12	2,023	586
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-10,000,000.00		10,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-10,000,000.00		10,000,000.00	
0000		-10,000,000.00		10,000,000.00
TOTAL		-10,000,000.00		10,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-10,000,000.00	10,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL:		-10,000,000.00	10,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTE-08, TRAMO ENTRE PATZICIA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023		20 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
586				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-10,000,000.00	10,000,000.00
	50500	Transporte	-10,000,000.00	10,000,000.00
		50501 Transporte por carretera	-10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL:			-10,000,000.00	10,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL:	-10,000,000.00	10,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTE-08, TRAMO ENTRE PATZICLA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISIÓN EN EL REGISTRO DE OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	15	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	340-2023	20	12
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
586				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/113-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL", SUBPROGRAMA 03 "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (DECRETO 21-2022)" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DE LA RUTA CA-01 OCCIDENTE-00, TRAMO ENTRE PATZICIA Y LOS ENCUENTROS.

DISPONGASE LA EMISIÓN Y REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO DE OPERACIONES:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	12	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Wagner Josue Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balbina Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección General del Presupuesto